



**MUNICIPALIDAD DE GUALALA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION

ADMINISTRADORA

ESTADIO MUNICIPAL

“SANTOS ADAN SABILLON”

GUALALA, SANTA BÁRBARA

AÑO: 2022



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ESTADIO MUNICIPAL "SANTOS ADÁN SABILLÓN"

MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Considerando: Qué la ley de municipalidades en artículo 13, numeral 12, tiene como un deber de promover la recreación y el deporte.

Considerando: Que siendo el futbol el deporte que práctica la mayoría de nuestros hijos, jóvenes y adultos, se convierte el medio más eficaz para estrechar la amistad entre las persona y por ende entre los pueblos, además de lograr en cada deportista una mayor salud física y mental.

Considerando: Qué para implementar la práctica del futbol en el municipio, la municipalidad de Gualala tiene en su patrimonio el estadio Municipal "Santos Adán Sabillón"

Considerando: Qué siendo una obligación de la Corporación Municipal darle mantenimiento y buena administración a esta instalación deportiva, Por tanto: En uso de las facultades que la ley le confiere.

ACUERDA

- A) Crear una comisión administradora del estadio municipal del futbol "Santos Adán Sabillón", cual se regirá por un reglamento interno cuyo contenido se aprueba en los términos siguientes:

CAPITULO 1

DE LA CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1: Se crea la comisión administradora del Estadio Municipal "Santos Adán Sabillón" cuyo objetivo primordial será velar por el mantenimiento, mejoramiento y administración de toda la obra, para lograr el óptimo desarrollo de las actividades deportivas que se realicen.

CAPITULO 2

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 2: La comisión administradora del Estadio Municipal "Santos Adán Sabillón" tiene como organismos la Corporación Municipal y la misma comisión.

Artículo 3: La Corporación Municipal tiene como atribuciones lo siguiente:



- A) Seleccionar entre varias personas de la sociedad civil y con alto rango de responsabilidad, honestidad, que hayan formado parte de otras organizaciones del pueblo, llámese estas religiosas, comité juveniles, deportivas, sociales y culturales, como mínimo un año, requisito fundamental para poder integrar la comisión administradora del Estadio Municipal "Santos Adán Sabillón" y Cancha Sintética.
- B) Darle posesión, bajo juramento al os miembros que integren la comisión administradora.
- C) Conocer la situación financiera de la comisión.
- D) Convocar a sesión a la comisión cuando lo considere necesario.
- E) Resolver satisfactoriamente y en el orden de la prioridad, las solicitudes presentadas por la comisión.
- F) Solicitar informes a la comisión.
- G) Cualquier otra que considere necesaria.

Artículo 4: La comisión administradora estará integrada por 5 miembros nombrados por la Corporación Municipal, de la forma siguiente; que represente los siguientes sectores: 1) Corporación Municipal, 2) Categorías Menores, 3) Liga Mayor, 4) Sociedad Civil y 5) Representantes de equipos federados del casco urbano.



- A) Presidente
- B) Vice-presidente
- C) Secretario
- D) Tesorero
- E) Vocal 1

Artículo 5: El nombramiento en sus funciones será de 3 años, contados a partir de su juramentación y podrán ser reelectos.

CAPITULO III Artículo

7: Son atribuciones de la comisión administradora:

- A) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- B) Velar por que los ingresos económicos sean invertidos correctamente.
- C) Presentar informe ~~Trimestral~~ de todas las actividades o necesidades a la Corporación Municipal.
- D) Hacer todo tipo de gestiones económicas ante la Corporación Municipal, organizaciones, instituciones, empresas nacionales y extranjeras para el mejoramiento del Estadio Municipal.
- E) Tomar acuerdos y resoluciones que contribuyan al logro de los objetivos propuestos por la comisión.
- F) Inventariar los enseres del Estadio Municipal "Santos Adán Sabillón".
- G) Cubrir los gastos que ocasionen el mantenimiento y mejoramiento del Estadio Municipal "Santos Adán Sabillón" en colaboración con la Municipalidad.

- H) Mantener una estrecha relación con los diferentes medios de comunicación para brindar información unificada de las actividades que la comisión realice.
- I) Elaborar un calendario de prácticas para los equipos del casco urbano que estén en competencia federada con un total de 4 días por semana, mismo que podrá ser suspendido por exceso de lluvia.
- J) Participar con voz y voto en todos los acuerdos y resoluciones.
- K) Actuar imparcialmente y sin apasionamiento en la toma de decisiones.
- L) Reunirse cuando sea necesario con los representantes de la liga mayor de futbol del municipio.
- M) Elaborar un presupuesto cuando fuese necesario de materiales, herbicidas, fertilizantes, pinturas y otros, para el mantenimiento de la instalación deportiva; este presupuesto deberá ser presentado a la honorable Corporación Municipal, en caso que la comisión no tenga municipal, en caso que la comisión no tenga los recursos económicos necesarios para el auto-sostenimiento.
- N) Estará bajo su responsabilidad el manejo de las ventas que se den en el interior del estadio, como glorietas, transmisiones deportivas y otros.

Artículo 8: Son atribuciones del presidente:

- A) Presidir las sesiones.
- B) Ejecutar acuerdos y disposiciones de la comisión.
- C) Autorizar gastos para mejoras del estadio.
- D) Abrir una cuenta bancaria firmada por el tesorero y presidente de la comisión.
- E) Autorizar con su firma los gastos que haga el tesorero.
- F) Representar a la comisión cuando se le asigne.
- G) Delegar comisiones y representaciones cuando el caso así lo requiera.
- H) Tendrá voto doble de la toma de decisiones de dicha comisión en caso de existir un empate en cualquier deliberación.

R. Mané la Molina

Artículo 9: Son atribuciones del Vice-Presidente:

- A) Sustituir al presidente en caso de enfermedad, ausencia temporal o cualquier otro asunto física o legal.
- B) Cumplir otras obligaciones que se le asignen.
- C) Tener Voz y voto.

Artículo 10: Son atribuciones del secretario:

- A) Elaborar las actas respectivas de cada sesión.
- B) Firmar junto al presidente y demás miembros las actas de cada sesión.
- C) Elaborar junto al presidente la agenda a tratar.
- D) Archivar la correspondencia girada y recibida.
- E) Firmar junto al tesorero los informes económicos.

Arturo H. Vazquez

F) Tener voz y voto.

Artículo 11: Atribuciones del tesorero:

- A) Firmar junto al presidente la cuenta bancaria.
- B) Llevar al día los fondos económicos.
- C) Firmar y sellar los recibos de cobros de cada juego que se realicen en el estadio.
- D) Presentar en cada sesión el informe económico.
- E) Depositar los fondos que recauden en todo las actividades, en la institución bancaria designada por la comisión.
- F) Presentar semestralmente informes económicos y balance anual a la comisión y Corporación Municipal.
- G) Otras que sean asignadas por la comisión.
- H) Tener voz y voto.

Artículo 12: Atribuciones del vocal 1:

- A) Sustituir a cualquier miembro de la comisión en las sesiones en caso de ausencias en su debido orden.
- B) Participar en las comisiones que sea nombrado.
- C) Tener voz y voto. *y apollar en la Fiscalización al Tesorero.*

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 13: La comisión celebrará sesiones ordinarias cada último día del mes y extraordinarias cuando sea necesario previa convocatoria del presidente.

Artículo 14: El miembro de la comisión que faltare a 3 sesiones consecutivas o 5 alternas si presentar excusa por escrito, quedará automáticamente separado de su cargo, notificando tal decisión a la Corporación Municipal.

Artículo 15: La sustitución de un miembro de la comisión la determinaran de común acuerdo los otros cuatro miembros y cuando la sustitución se de dos miembros la decisión se tomara en sesión de Corporación Municipal.

Artículo 16: Las resoluciones y acuerdos tomados por la comisión serán por simple mayoría, en caso de empate el presidente tomará dicha resolución y entraran en vigencia en la misma fecha de su aprobación, pudiendo ser reconsideradas posteriormente.

CAPITULO V

DE LAS TARIFAS A COBRAR

EIvin Ortiz

Artículo 17: El alquiler del estadio se cobrará así:

A) Partidos Diurnos:

- Alquiler a cualquier equipo L. 1,000.00
- Equipos de la liga de ascenso si no fuese del municipio L. 2,000.00
- Equipos de la liga de ascenso si es del municipio..... L. 2,000.00
- Liga mayor de futbol del municipio por cada juego L. 400.00

B) Partidos Nocturnos:

- Alquiler a cualquier equipo L. 3,000.00
- Equipos de la liga de ascenso si es del municipio..... L. 2,500.00
- Equipos de la liga de ascenso si no fuese del municipio..... L. 5,000.00
- Liga mayor de futbol de Gualala L. 500.00

C) Sujetos cambios de tarifas realizadas por dicha comisión.

Artículo 18: Los equipos de categorias menores, así como institutos, escuelas y centros básicos no pagarán.

Artículo 19: Se exceptúan de los artículos 20, 21, 22 y 27, a todo equipo que este a una liga federada que no cuente con cancha alterna.

Artículo 20: Todo equipo afiliado o no afiliado a la liga mayor de futbol del municipio, que quiera hacer uso de la cancha para juegos amistosos en tiempos de preparación los días domingos pagará L. 800.00 y día de semana pagará L. 1,000.00.

Artículo 21: Todo equipo organizado del casco urbano que desee realizar un juego amistoso contra otro club no pagará, si el invitado siempre y cuando fuese de otro municipio, pagará L. 500.00.

Artículo 22: Un equipo que en su día de prácticas y establecidas en el artículo 7, inciso "I", desee realizar un colectivo con otro equipo, este pagará L. 500.00.

Artículo 23: Se asignará los días jueves de cada semana a los deportistas del casco urbano para que practiquen su "potra" o colectivo de (11) jugadores por equipos, de forma gratuita.

Artículo 24: los derechos de transmisión televisada, radial o por internet será gratis, previa identificación al medio que pertenece, a excepción de equipos de liga de ascenso y de primera division.

Artículo 25: El cobro por concepto de ventas de comidas, cervezas y golosinas tendrán una tarifa de:

- Alimentación

- o Día sábado L. 200.00
- o Día domingo L. 250.00

- **Por venta de cerveza**
 - o Día sábado L. 300.00
 - o Día domingo..... L. 400.00
- **Golosinas:** L. 100.00

Artículo 26: Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas los días hábiles de lunes a viernes, dentro de las instalaciones del estadio.

Artículo 27: Una práctica se suspende automáticamente, cuando se realice un partido oficial, amistoso o se haya alquilado las instalaciones deportivas para la recaudación de fondos de la misma comisión y para mejoras de la instalación deportiva.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28: En caso de disolución de la comisión administradora, todos sus bienes pasarán a responsabilidad de la Corporación Municipal.

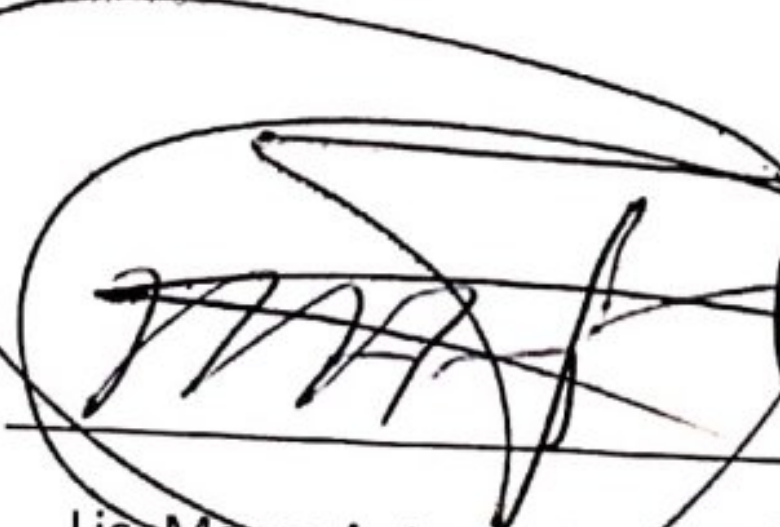
Artículo 29: El presente Reglamento solo podrá ser reformado por los miembros de la Corporación Municipal cada 3 años.

Artículo 30: Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la comisión administradora de ser necesario por la Corporación Municipal (Ley de municipalidades y su reglamento).

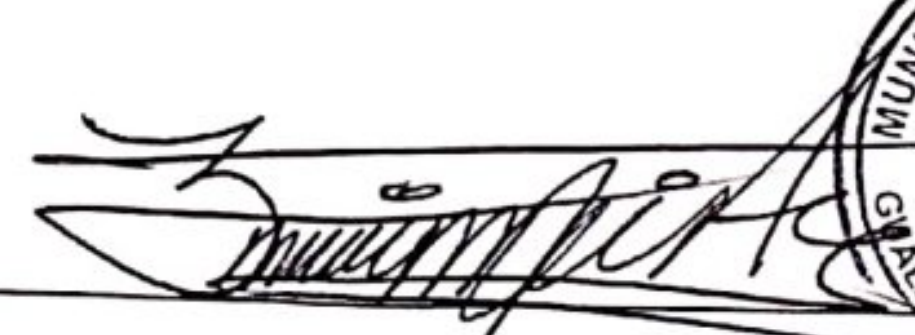
Artículo 31: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación por la Corporación Municipal.

Artículo 32: Los contratos y convenios celebrados por la comisión "Santos Adán Sabillón", surtirán el efecto legal una vez que los mismos hayan sido discutidos por la misma comisión y facultados por la Corporación Municipal.

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Gualala, Departamento de Santa Bárbara a los 26 días del mes de Julio del año 2022.



 Lic. Marco Antonio Fernández
 Alcalde Municipal



 Profa: Mileydi Rosales
 Secretaria Municipal